

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México  
30 de Octubre de 2019

**LICENCIADO  
MARCO ANTONIO CALVO SÁNCHEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El Acuerdo no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

27b318c1a90863bf1eaf9c098fb665e66d42665d19e93bd0c9bef74dbf368a0a

5. El Acuerdo tiene como objetivo dar a conocer el domicilio legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios para efectos del ejercicio de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones, y
6. El Acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, de fecha 17 de octubre de 2019.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47,49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

### RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

27b318c1a90863bf1eaf9c098fb665e66d42665d19e93bd0c9bef74dbf368a0a

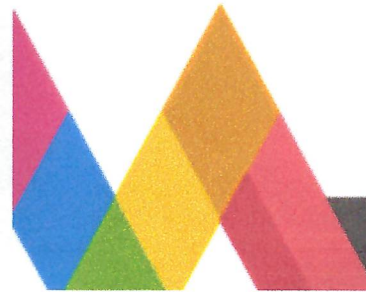
4.

Esta Comisión Estatal considera viable la Exención del Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para presentar del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.